

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

14 JUN. 2017

"Por medio del cual se Inscribe Dignatarios de la Corporación De Educación y Servicios "Educosta"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1.990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS "EDUCOSTA"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1177 del 30 de Agosto de 2005, y Reformas Estatutarias aprobadas por Resoluciones No. 24 del 25 de Enero de 2.007, y No. 336 del 08 de Abril de 2014, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **NANCY DEL SOCORRO RICO REDONDO** identificada con la C.C. No. 33.128.755 expedida en Cartagena, en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS "EDUCOSTA"**, ha solicitado la inscripción de los miembros del Consejo Directivo para el presente periodo estatutario, el cual va del 04 de Abril de 2.017, hasta el 03 de Abril de 2.019, la Inscripción de la Directora Ejecutiva y Representante Legal para el presente periodo Estatutario el cual va del 04 de Abril de 2.017, hasta el 03 de Abril de 2.019, y la Inscripción del Revisor Fiscal y su Suplente para el presente periodo Estatutario el cual va del 04 de Abril 2.017, hasta el 03 de Abril de 2.018, de conformidad con Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de Marzo de 2.017, y Acta 109 de Consejo Directivo de fecha 24 de Febrero de 2.017, .

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 336 del 08 de Abril de 2.014 emitida por el Gobernador de Bolívar; encontrando que el artículo 17, y 19 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Consejo Directivo y de la Directora Ejecutiva y Representante Legal sea de dos (2) años, y el Artículo 26 dispone que el periodo Estatutario del Revisor Principal y Suplente sea de un (1) año.

Que la última inscripción de los miembros de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo y Representante legal y del Revisor Fiscal y su Suplente, fue realizada mediante Resolución No. 701 del 10 de Agosto de 2.010.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de los miembros del Consejo Directivo, y de la Directora Ejecutiva, de la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS "EDUCOSTA"**, para el presente periodo Estatutario, el cual va del 04 de Abril de 2.017, hasta el 03 de Abril de 2.019, así:

CONSEJO DIRECTIVO		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Directora ejecutiva y Rep Legal	MILENA DEL CARMEN TORRES ALVEAR	45.493.877
Presidente	ISABEL MARIA MUÑOZ GONZALEZ	121.331 C.E.
Vicepresidente	NANCY DEL SOCORRO RICO REDONDO	33.128.755
Secretario	RAMIRO ENRIQUE MESTRA RAMOS	78.021.596
Tesorera	MAGDALENA CECILIA POLO POLETTI	45.424.873
Vocal	REGINA CAMACHO RODRIGUEZ	33.118.078

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordénese la Inscripción del Revisor Fiscal y su Suplente para el presente periodo Estatutario el cual va del 04 de Abril 2.017, hasta el 03 de Abril de 2.018, de conformidad con Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2.017, y Acta 109 de Consejo Directivo de fecha 24 de Febrero de 2.017, así:

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Inscribe Dignatarios de la Corporación De Educación y Servicios "Educosta"

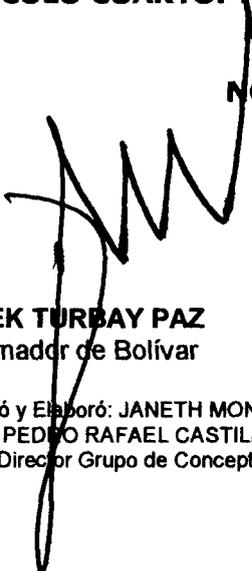
REVISOR FISCAL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Principal	RODRIGO ROBLES NERA	73.130.871 T.P. No. 89290-T
Suplente	JOSE ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	73.157.452 T.P. No. 84109-T

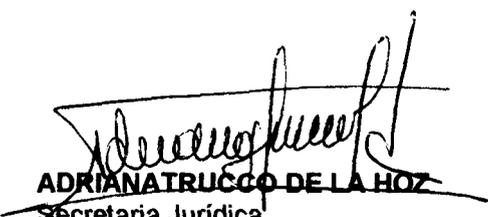
ARTICULO TERCERO.-: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.-: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 JUN. 2017


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIAN TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

44
Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos